



Sistema Estatal DIF

Gobierno de Puebla

OFICIO NÚMERO UT/113/2019
Folio: 01171719

ESTIMADO SOLICITANTE PRESENTE

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 3, 12 fracción VI, 16 fracciones II, IV, V y 142 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, y en relación con la solicitud de información del folio 01171719 recibida a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información a las 14:04 horas el día 31 de Julio de 2019, en la que solicita:

Solicito una relación en formato abierto (.xlsx o .csv) de los recursos públicos federales o estatales utilizados para atender la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres decretada en esta entidad desde que exista registro hasta la fecha de recepción de esta solicitud, especificando en cada caso si se trató de recursos federales, estatales o municipales.

Asimismo, solicito la copia en formato digital de la versión pública de todos los documentos (contratos, facturas, tickets, informes o cualquier otro documento) que comprueben el gasto de recursos públicos federales o estatales para atender la Alerta de Género decretada en esta entidad desde que exista registro hasta la fecha de recepción de esta solicitud.

Este Organismo informa lo siguiente:

Referente a la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres para el Estado de Puebla, misma que fue declarada el 08 de abril de 2019, este Organismo ha participado en la ejecución del Eje de Seguridad a través de acciones dentro de la medida 2, realizadas por la Secretaría Ejecutiva del Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes (SIPINNA); además dentro de este mismo Eje y en la medida 7 a través del área de Clínicas de Prevención y Atención al Maltrato y del Departamento de Capacitación y Desarrollo (CECADE), sin embargo no se cuenta con un recurso específico para atender dichas acciones, toda vez que se realizan con el presupuesto con el que cuenta este Organismo.



Sistema Estatal DIF

Gobierno de Puebla

De lo anterior, no es posible proporcionar copia alguna de los documentos que se solicitan.

Finalmente se hace de su conocimiento que cuenta con el derecho de interponer el recurso de revisión en contra del presente acuerdo en términos del artículo 169 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, por las causales contenidas en el diverso 170 de la misma Legislación.

ATENTAMENTE

"CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA", A 28 DE AGOSTO DE 2019

**UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
DEL ESTADO DE PUEBLA**